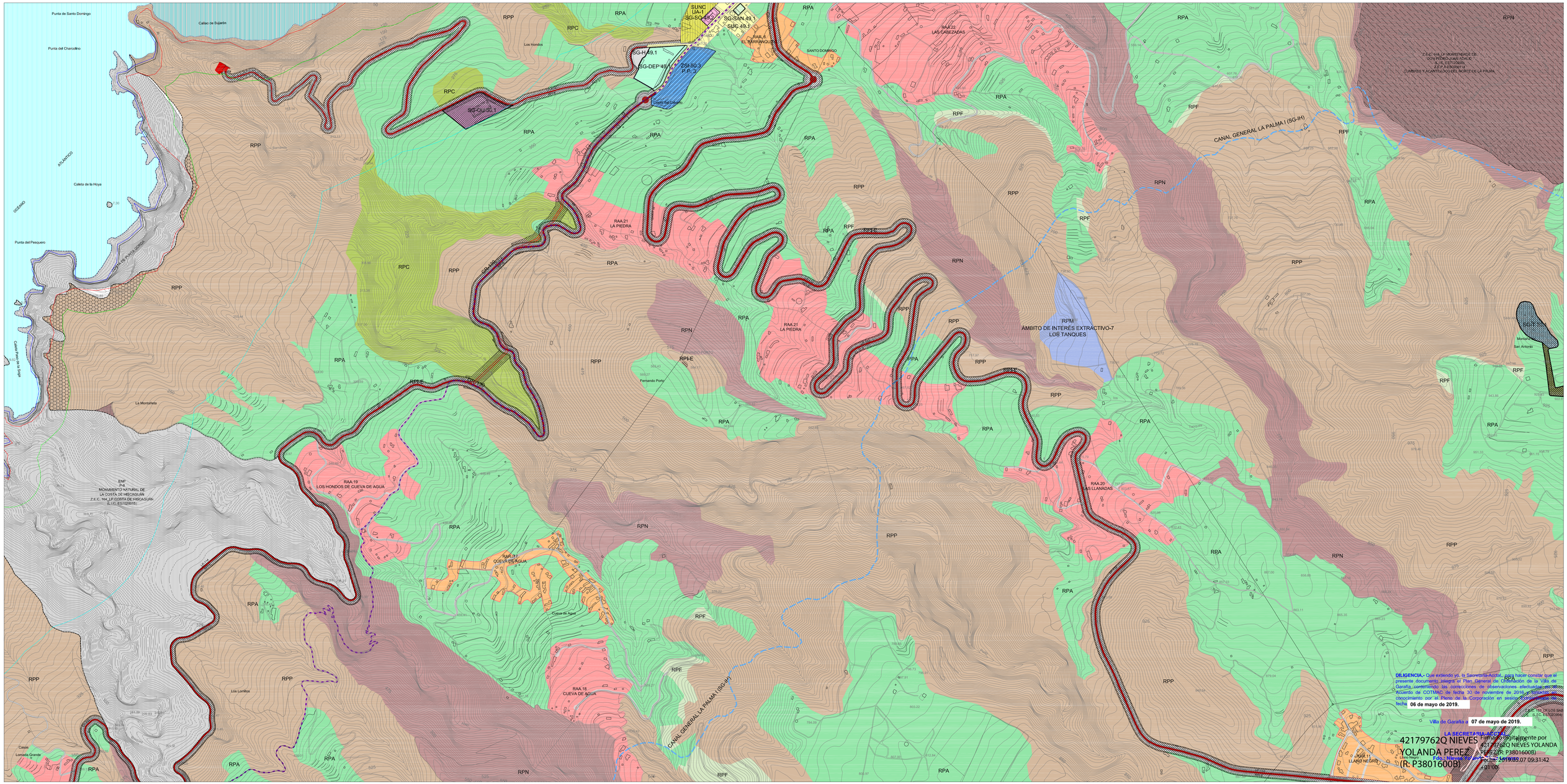

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Secretaria-Acctal., para hacer constar que el presente documento, integra el Plan General de Ordenación de la Villa de Garafía, conteniendo las correcciones de observaciones efectuadas por el Acuerdo de COTMAC de fecha 30 de noviembre de 2016, aprobadas por conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha **06 de mayo de 2019.**

Villa de Garafía a **07 de mayo de 2019.**

LA SECRETARIA-ACCTAL.

Firmado digitalmente por 42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

42179762Q NIEVES YOLANDA PEREZ (R: P3801600B)

F.da.: Nieves Yolanda Pérez

Fecha: 2019.05.07 09:31:42 +01'00'

CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS

SUELO URBANO

- SUC — SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC — SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SNUCR — SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL

SUELO URBANIZABLE

- ZSI — SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

SUELO RÚSTICO

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- RPN — PROTECCIÓN NATURAL
- RPC — PROTECCIÓN COSTERA
- RPP — PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- RPI — PROTECCIÓN CULTURAL

PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS

- RPA — PROTECCIÓN AGRARIA
- RPF — PROTECCIÓN FORESTAL
- RPM — PROTECCIÓN MINERA
- RPI-E — PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

- RAR — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAA — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

ÁMBITOS

ÁMBITOS AMBIENTALES

- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO(E.N.P.
- ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN - Z.E.C. / LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA - LIC.
- ZPP - PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES-Z.E.P.A.

ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL
  - PE0G-01 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 5 - PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
  - PE0G-02 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7 - LLANO NEGRO
  - PE0G-03 ÁREA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN- SANTO DOMINGO
  - PE0G-1 PLAN ESPECIAL - TURISMO CULTURAL DE BURCAO
- PLAN PARCIAL (P.P.)

ÁMBITOS DE GESTIÓN

- UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA)

USOS PORMENORIZADOS

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- DOC — DOCENTE
- RELIGIOSO
- DEP — DEPORTIVO
- PARQUE ESPACIOS LIBRES Y ÁREAS RECREATIVAS
- PL — PARQUE OCIO Y NATURALEZA
- EL — ESPACIO LIBRE PLAZA
- AL — PARQUE ARQUEOLÓGICO
- SANITARIO ASISTENCIAL
- SAN — SANITARIO
- SOCIO CULTURAL
- CUL — CULTURAL
- SO — SOCIAL
- PC — PARQUE CULTURAL ROQUE DE LOS MUCHACHOS
- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
- SPC — SERVICIOS COMUNITARIOS
- CIU — CEMENTERIO
- AP — ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

USOS AMBIENTALES

- CP — CENTÍPEDO

USOS DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-131)
- ES — ESTACIÓN DE SERVICIO
- VIA PROPUESTA SEGÚN PIOLP

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA

- CANAL GENERAL LA PALMA (IH)
- DR — DEPÓSITOS REGULADORES
- DC — DEPÓSITOS CONTRAINCENDIOS

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

- E — ENERGÍA

TRANSPORTE

- TC — INTERCAMBIADOR INSULAR

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

- T — TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

- H — HELISUPERFICIE

SISTEMAS GENERALES (SG) Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

PENDIENTES DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED BÁSICA DE CARRETERAS

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE PRAGA (m) Ocasión	Excepcional	Normal	LÍNEA BLANCA (m) Ocasión
Autopistas	8	17	5	30
Autovías	8	17	5	30
Vías Rápidas	8	17	5	30
Convencionales Tronco Comunicación	8	10	7	25
Ramas Enlaces Vías Servicio	8	8	5	15

Fuera de la calzada, cuando la altura de la ladera sea inferior a 8 metros, se establecerá una franja de 8 metros de ancho a partir de la arista exterior de la calzada. Cuando la altura de la ladera sea mayor de 8 metros, se establecerá una franja de 8 metros de ancho a partir de la arista exterior de la cuneta.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR
- ZONA DE INFLUENCIA

ATENCIONES A LA LEY 2/2013 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013.- DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LAS UTILIZACIONES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULAN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS.
- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN, SALVO LOS USOS PREVISTOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE CON LO DETERMINADO EN LA LMTA, ET-1 90-92, REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.
- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, ADMITIÉNDOSE EL OCUPAMIENTO DE LAS CONDICIONES REGULADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS: DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS, APROBADO POR REAL DECRETO 876/2014.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22/11 DE 28 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/14.

Localización

La Palma | Villa de Garafía

Fecha Base Cartográfica: 2002

GRAFCAN

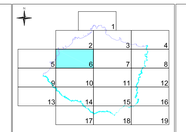

Escala gráfica:

0 100 200 400

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

ESCALA 1:5.000

SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

OE.04.06

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS

gesplan

CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS